

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1043
FECHA	08 04 2024



00001044

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 9 ABR. 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 330-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 000074-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Resolución Directoral N° 0000388-2024; Expediente Administrativo N° 05773, 04102-2024; OFICIO N° 0470-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; y demás documentos adjuntos que constan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000388-2023 de fecha 05.02.2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: ESTRADA SERNAQUE ELVIA BEATRIZ, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 42883101; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: 15510 JOSE GALVEZ ESGUZQUIZA, CODIGO DE PLAZA: C9E240200009, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 67-2024-UGEL-T; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 12 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: PRUEBA NACIONAL."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 04102-2024 de fecha 07.03.2024, el cual contiene el Formulario Único de Trámite suscrito por la Directora de la IE La Inmaculada, donde comunica al Director de la UGEL Talara: "...; renuncia a bolsa de horas del nivel Secundario - Especialidad Comunicación - IE 15510."

Que, según el OFICIO N° 0470-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 03.04.2024, suscrito por el Director de la UGEL Piura, donde comunica el retorno de renuncia remitida por la IE 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001044

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

9 ABR. 2024

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 05773-2024 de fecha 05.04.2024, el cual contiene el Oficio N°085-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-UGELT-I.E.N°15510.- suscrito por la Directora de la IE 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, donde informa: "(...); sobre el presunto abandono de cargo de la docente Elvia Beatriz Estrada Sernaqué a la bolsa de horas - Nivel secundario - Especialidad de comunicación - Código de Plaza: C9E240200009; Considerando, que con fecha 7 de marzo a través de una llamada realizada por mi persona a la docente para informarme sobre la causa de su inasistencia, me dio a conocer que a través de expediente de N° 04102, según anexo adjunto, había presentado su renuncia a la bolsa de horas de mi institución; por cuanto, había sido adjudicada en UGEL TALARA a la institución Ignacio Merino; motivo por el cual, solicite a la docente regularice el transmite con el fin de dar a conocer la renuncia ante UGEL, hecho que realice el mismo día; en consecuencia; considerando los hechos, mi persona no ha tenido el tiempo para retornar la renuncia de la docente en el tiempo previsto según normativa vigente."

Que, mediante el numeral 30.1 del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: (...); P) NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS.; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0330-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 05.04.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio para dar por concluido a partir del 07.03.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 000388-2024 de fecha 05.02.2024; (...);"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000074-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 07.03.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 00000388-2024 de fecha 05.02.2024, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña ESTRADA SERNAQUE ELVIA BEATRIZ, DNI. N° 42883101, como PROFESOR, de la I.E. 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° C9E240200009, Motivo de la vacante: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 67-2024-UGEL-T, con una vigencia del contrato Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024, jornada laboral de 12 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: PRUEBA NACIONAL, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso P) NO



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001044

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

9 ABR. 2024

ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DÍA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS. del Contrato de Servicio Docente; asimismo en atención al Expediente Administrativo N° 05773-2024.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

